



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 04 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2022 21:23:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000910-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 850-2022-P-CSJCA-PJ, del 20 de junio de 2022.
- Solicitud (FUT) de la magistrada Ana Cecilia Burga Marín, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, del 23 de junio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante Resolución Administrativa N° 850-2022-P-CSJCA-PJ, se encargó el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, por la comunicación de inasistencia al despacho judicial por parte de la jueza supernumeraria Ana Cecilia Burga Marín, quien manifestó encontrarse delicada de salud, habiéndosele requerido presente la documentación emitida por su médico tratante; así, con fecha 23 de junio del presente año, la referida magistrada presentó su solicitud de licencia médica, adjuntando el Certificado Médico N° 0045157, por el cual su médico tratante le prescribió descanso por el 20 y 21 de junio del año curso (02 días).

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a labor comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- Estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de haberse encontrado delicada de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 02 días (20 y 21 de junio de 2022) según se advierte del Certificado Médico N° 0045157 que adjunta; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada ANA CECILIA BURGA MARIN, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, por 02 días: 20 y 21 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- INTERVIENE la suscrita por comisión de servicios del titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

